

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO No. 08  
Acta No. 06**

**“Por el cual se establece la Política Ambiental de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR”**

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe- CECAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia reconoce el medio ambiente como elemento esencial para el desarrollo humano, estableciendo la obligación del estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales y culturales de la nación.

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines.

Que dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible se contempla garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento, el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático, conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertización, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

Que la Política Nacional Ambiental establece el marco regulatorio para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía, la gestión de residuos sólidos y peligrosos, la gestión del paisaje, el aire limpio, la seguridad y salud en el trabajo y las energías limpias.

Que los objetivos de la Política de Gestión Ambiental Urbana - Dirección de Asuntos Ambientales Sectoriales y Urbanos del MADS- DAASU, están orientados a diseñar e implementar estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables, a través de la gestión integral del riesgo en las áreas urbanas, contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, y la protección y uso sostenible del paisaje y del espacio público, desarrollar procesos de educación y participación que contribuyan a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes ambientales, promoviendo usos y consumo sostenibles

Que la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), establece los objetivos y lineamientos, principios, estrategias y financiación de la Educación Ambiental.

Que la Ley 1549 del 5 de Julio de 2012 dispone que la Entidades Territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR/CDS, deben desarrollar instrumentos técnico-políticos que contextualicen la política, promover la creación de estrategias económicas para viabilizar la instalación efectiva y generar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en ese marco político.

Que a nivel del Departamento de Sucre, se expidió la Resolución No 4730 de 2015, creando el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental de Sucre - CIDEA, a partir de la Mesa Departamental de Educación Ambiental, conformada en 2015, en el marco del Proyecto denominado “Introducción del Programa Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional a seis (6) nuevos departamentos del país”.

Que mediante el Acuerdo No 0022 de 2017 la Asamblea Departamental de Sucre aprobó y acogió la Política Departamental de Educación Ambiental de Sucre, formulada por el CIDEA.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, incorporó en la Misión y Visión de la Corporación, la contribución al desarrollo sostenible, la convivencia y la paz y dentro de sus principios orientadores estableció el de la *Protección del Ambiente*, dirigido a impulsar la formación de una cultura ecológica que privilegie la defensa de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente

Que el Comité Central de Currículo avaló la expedición de la presente política ambiental e igualmente el Comité de Planeación Inversiones y Desarrollo de la Institución.

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Establecer mediante el presente acuerdo la Política Ambiental de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA:** Contribuir al alcance de un desarrollo sostenible a partir de la dinamización de estrategias desde la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social.

### **ARTÍCULO 3. COMPROMISOS:**

Por medio de la presente política la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, se compromete a:

- a. Cumplir y promover el cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de satisfacer otros compromisos voluntariamente.
- b. Asociar los contenidos de Cultura ambiental y desarrollo sostenible, al desarrollo curricular de los programas con el fin de generar una cultura de sostenibilidad ambiental en la comunidad educativa y formación integral de sus estudiantes.
- c. Promover proyectos de investigación asociados a la Cultura de sostenibilidad ambiental

- d. Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la Institución en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de la comunidad académica.
- e. Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
- f. Comunicar y capacitar a la comunidad universitaria sobre las directrices de esta política.
- g. Establecer estrategias que permitan proyectar a la Corporación, como Institución líder en desarrollo sostenible en el entorno regional.
- h. Orientar la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental articulado con los macroprocesos estratégicos definidos por la Corporación, encaminadas al cumplimiento de nuestra misión y visión institucional.

**ARTÍCULO 4. ALCANCE:** La presente política está encaminada a mejorar el desempeño ambiental de CECAR, fundamentado en la relación sociedad-naturaleza. El desempeño ambiental entendido como el propósito de construir relaciones armónicas entre los individuos y colectivos con la base natural en la que construyen su cultura.

**ARTÍCULO 5. RESPONSABLE:** La responsabilidad por el cumplimiento de la presente política es asumida como una cultura transversal que se gestionará desde la Vicerrectoría Académica de la Corporación.

**ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA:** La Vicerrectoría Académica generará un reporte anual sobre los avances de la gestión ambiental de CECAR, incorporado en el Informe Anual de Gestión.

Como herramienta de evaluación, la Corporación se compromete a diseñar la matriz de desempeño de factores ambientales para garantizar el seguimiento y control de todas las actividades de la Política Ambiental, cuya elaboración y seguimiento estará a cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo.


**ARTÍCULO 7.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Sincelejo (Sucre) a los diez (10) días del mes de abril del año 2018.



**NOEL MORALES CALAO**  
Presidente



**MARÍA EUGENIA VIDES A**  
Secretaria General